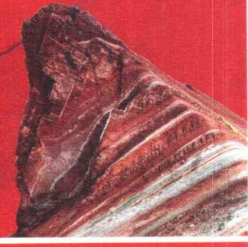




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

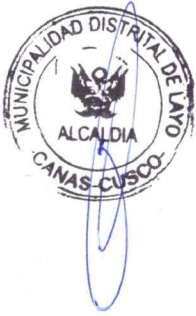


"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2026-MDL

Layo, 22 de mayo de 2026



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO PROVINCIA DE CANAS - CUSCO.

VISTO: Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 010-2026, de fecha 22 de mayo de 2026, bajo la Presidencia del Señor alcalde **C.P.C ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON** y la asistencia de los señores Regidores: **HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES, JULIAN HANCCO PALLARA, CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ Y BENITO SURCO AYMA; y.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 30305, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, aprueba Directiva N°002-2026-CG/PREVI "Presentación del Balance Semestral de los consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, el literal a) del numeral 6.6.2 de la Resolución de Contraloría N°178-2026-CG, que aprueba la Directiva N° 002-2026-CG/PREVI "Presentación del Balance Semestral de los consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" establece como una obligación del Concejo Municipal la de aprobar, mediante acuerdo de concejo municipal, el PAF, el cual contiene las actividades de fiscalización propuestas, de forma individual o en comisión, por los consejeros y regidores que utilicen los montos destinados para el ejercicio de su función de fiscalización;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y literal a) del numeral 6.6.1 de la Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG, que aprueba la Directiva N°002-2026-CG/PREVI "Presentación del Balance Semestral de los consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal - PAF para el ejercicio fiscal 2026 de los Regidores del Concejo Municipal de Layo, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER**, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme al cronograma de PAF.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER**, a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad brindar el apoyo necesario para cumplir con la fiscalización correspondiente.

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40049828
ALCALDE

C.c.:
Gerencia Municipal
Presupuesto
UTI

